

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Usera

Extracto del Decreto de 11 de marzo de 2025 de la concejala-presidenta del Distrito de Usera, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Distrito de Usera, para la realización de proyectos que supongan complemento y mejora del servicio educativo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (ID 820093)

Primero. *Beneficiarios.*—Centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Distrito de Usera.

Segundo. *Objeto.*—La finalidad de esta convocatoria es apoyar las iniciativas encaminadas a poner en marcha o mejorar los proyectos relacionados con las nuevas tecnologías, la lucha contra la brecha digital, actividades de convivencia, artísticas, actividades deportivas, apoyos complementarios en idiomas y áreas instrumentales básicas, actividades complementarias de enriquecimiento para alumnos de altas capacidades o necesidades educativas especiales, convivencia, cuidado del medio ambiente, etc., en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Distrito de Usera, que colaboren mejorando la calidad de la educación y la participación educativa en los centros docentes durante el curso 2025-2026.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre de 2013 y actualizada el 13 de diciembre de 2023, publicada en www.madrid.es

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía de la convocatoria asciende a 100.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Extracto del Decreto o Anuncio de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se publicará las bases de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la Sede Electrónica, sección trámites y gestiones (<https://sede.madrid.es>).

Sexto. *Otros datos.*—La solicitud de subvención (una por cada proyecto) se tramitará a través de la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>. Para ello, se cumplimentará el formulario de solicitud mediante el modelo normalizado disponible en la citada Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, que incluye las instrucciones correspondientes y que deberá ir acompañado de la documentación indicada, y se presentará por vía telemática, una vez completado y firmado electrónicamente por el representante legal del centro educativo, para lo cual será necesario disponer del certificado electrónico de representante de persona jurídica.

Se presentará una solicitud por cada proyecto, y se aceptará un máximo de dos proyectos por centro educativo. Los proyectos que excedan de este número, atendiendo al número de registro de entrada, se tendrán por no presentados.

Séptimo. *Publicación.*—La presente convocatoria se dirige solamente a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Distrito de Usera para la realización de proyectos a desarrollar durante el curso 2025-2026.

Esta delimitación permite que el principio de publicidad se cumpla con la notificación de las Bases y Convocatoria a todos y cada uno de los centros susceptibles de ser solicitantes. Asimismo, serán publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la sede electrónica, sección trámites y gestiones (<https://sede.madrid.es>).

Igualmente se publicarán en la Base de datos Nacional de Subvenciones según el art. 20 de la LGS.

Madrid, a 11 de marzo de 2025.—La concejala-presidenta del Distrito de Usera, Sonia Cea Quintana.

(03/4.040/25)

